



0376 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 17 AGO 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante los Memorandos N° 0575-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO y 0593-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, de la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, se señala que consideran procedente la aprobación de una modificación presupuestaria hasta por el monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 954 165,00) de las Unidades Ejecutoras 026: Programa de Educación Básica para Todos, y 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a favor de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central, 026: Programa de Educación



Básica para Todos, para financiar diversas obligaciones de la Unidad de Personal (UPER), Consejo Nacional de Educación (CNE), Coordinación de Metas Presupuestales Alta Dirección - Subvenciones, Oficina de Cooperación Internacional (OCI), la Oficina General de Administración (OGA) y la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte (DIPECUD);

Que, con Informe N° 220-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar la modificación presupuestal hasta por el monto de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 659 165,00) que permita cumplir con los requerimientos formulados con cargo a los recursos proyectados de libre disponibilidad del Pliego 010: Ministerio de Educación; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO Nº 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
 Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

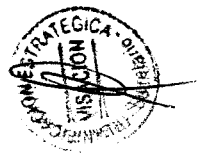
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital 6: Adquisición de activos no financieros	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos			
117	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO				7,576,209	-	7,576,209	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5001061	OTORGAMIENTO DE BECAS		7,576,209			
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			82,956		-	82,956	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5001228	SUPERVISION Y CONTROL	82,956				
			TOTAL PLIEGO	82,956	7,576,209	-	7,659,165	7,659,165

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital 6: Adquisición de activos no financieros	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos			
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL			1,814,684	1,014,747	-	2,829,431	
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1,634,228				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	97,500	1,014,747			
		5001019	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	82,956				
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			4,759,434		70,300	4,829,734	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5001933	DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	4,759,434		70,300		
			TOTAL PLIEGO	6,574,118	1,014,747	70,300	7,659,165	7,659,165



[Handwritten signature]